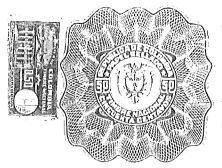
DE 1,963

15



Ġ

KES & 1.477.87

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 435

434

-1-8-DIC-196**3**--

por la cual se reconoce una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Decre

to 1716 de 1.960, y

## CONSIDERANDO:

Que el doctor HUMBERTO MESA GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Especial de la entidad denominada "FUNDACION ECHAVARRIA-OLOZAGA", con domicilio en Bogotá, D.E., solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca-personería Jurídica a dicha Institución;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, además del poder conferido al efecto, copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad y aprobación de los estatutos que la van aregir, reglamentos que se insertan en la misma Acta y en cuyos Artículos 30., 40., 20 y 21, en su orden, se determina el patrimonio de la Fundación, se nombran los miembros del Consejo Administrativo, y los Síndicos de la misma entidad;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia queobra a follo 22 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moralidad-y del orden legal tanto en su organización como en el objeto que persigue, nncaminado a fomentar la educación hadiestramiento de estudiantes pobres; otorgar becas, subsidios o ayuda a los mismospara el adelantamiento, culminación y perfeccionamiento de sus estudios; auspiciar, con un criterio de ayuda social, la vivienda po pular de las clases pobres o menos favorecidas de la Sociedad; propender por el adelanto y difusión de la ciencia y las bellas artes;

Que se han llonado las formalidades preseritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Prime ro del Código Civil y Decretos 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944; Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Fundación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, RESUELVE: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la encidad denominada "FUNDACION ECHAVARRIA OLOZAGA", con domicilio en Bogotá, D.E. Los Síndicos de dieha Pundación, señeres HERMAN ECHAVA-RRIA OLOZAGA y ELKIN ECHAVARRIA OLOZAGA, quienes son los represontantes legales de la misma según los estatutos, quedan inscritos en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se tendrán como tales mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de llenado este requisito (Artículo 40. Decreto 1.326 de 1.922). COPIESE, COMUNIQUESE Y CUHELASE Dada en Bogotá, D.E., a . 18 DIC. 1963 ALFREDO ARAUJO GRAU EL SECRETARIO GENERAL, JUAN HERNANDEZ SAENZ JCM/tdeo